

INFORME AREA TÉCNICA

S/ Ley de Aprobación Inicial N° 1058/LCBA/18.

Con fecha 7 de septiembre del corriente se publica en el BO N° 5452 las siguientes leyes de Aprobación Inicial

Artículo 1°.- Apruébase el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.- Abróganse las siguientes normas: - Código de Edificación (ANEXO A de la Ordenanza N° 34.421, texto consolidado por Ley 5666). - Ordenanza N° 14.615 (Texto consolidado por Ley 5666). - Ordenanza N° 33.075 (Texto consolidado por Ley 5666). - Ordenanza N° 22.278 (Texto consolidado por Ley 5666) - Ley 161 (Texto consolidado por Ley 5666). - Ley 4428 (Texto consolidado por Ley 5666) - Ley 4458 (Texto consolidado por Ley 5666).

Art. 3°.- Derógase toda disposición normativa que se oponga al Código de Edificación aprobado por el artículo 1° de la presente Ley. Art.

4°.- La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Cláusula Transitoria: Los trámites de permisos y avisos de obra que se hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán tratados según lo normado en el Código de la Edificación vigente al momento de dicha presentación.

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEYINICIAL-LCABA-LCBA-1058-18-ANX.pdf>